



SAN LUIS

DECRETO 4806/2021 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Prórroga del Convenio Marco entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante y el Ministerio de Salud.
Del: 26/08/2021; Boletín Oficial: 02/03/2022

VISTO:

El EXD-0000-7300322/21, por el cual se tramita la prórroga del Convenio Marco suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y el Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de septiembre de 2021 vence la vigencia del Decreto N° 4800-MdeS-2020, obrante en act. COPDEC 585871/21;

Que se hace necesario prorrogar el Convenio Marco obrante en act. DOCEXT 2255933/21, suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y el Ministerio de Salud, desde el 2 de septiembre de 2021 y por el término de UN (1) año;

Que en act. DICLEG 19948/21, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 525425/21, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que prorrogue el mencionado Convenio;

Que en act. DICFIS 82641/21, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrogar el Convenio Marco suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y el Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2021 y por el término de UN (1) año, obrante en act. DOCEXT 2255933/21, del EXD-0000-7300322/21.

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia al Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de la Provincia de San Luis, a sus efectos.

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia e Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.).

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA - Silvia Sosa Araujo - Eloy Diego Roberto Horcajo - María Natalia Zabala Chacur